



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente en forma urgente la ley n° 3449 referente a asesorar respecto a la donación de órganos en los actos comiciales.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 149/2001